Informatica

CASMA SOMOS TODOS

ACUERDO DE CONCEJO Nº 100-2023-MPC

Casma, 30 de noviembre del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; el Oficio N° 0187-2023-CG-IPN de fecha 15.08.2023 suscrito por el Gerente General del Instituto Peruano de Negocios; el Informe N° 166-2023/GDE/MPC de fecha 08.09.2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico; el Informe N° 2520-2023-MPC-OPP de fecha 20.09.2023 emitido por la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática; el Informe Legal N° 578-2023-OAJ/MPC-JJMO de fecha 26.10.2023 emitido por la Oficina de Asesoria Jurídica; sobre Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Casma y el Instituto Peruano de Negocios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Numeral 88.1 del Art. 88° del TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, respecto a los medios de Colaboración Interinstitucional, prescribe que: *"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"*; asimismo el numeral 88.3 establece que: *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusulas expresas de libre adhesión y separación"*.

Que, el Instituto Peruano de Negocios, es una persona jurídica dedicada al desarrollo de la investigación, gestión empresarial y profesional, además de implementar procesos de innovación, de esta manera impulsando el emprendimiento los cuales son realizados a nivel nacional.

Que, mediante Oficio N° 0187-2023-CG-IPN de fecha 15.08.2023, el Gerente General del Instituto Peruano de Negocios indica que vienen desarrollando el Proyecto "EDUCA LAB" – 2023, que ha beneficiado a más de 100 jóvenes de la provincia con cursos técnicos y de empleabilidad, por ello presentan la propuesta de convenio marco con la finalidad de continuar desarrollando diversas actividades para el crecimiento de la provincia en conjunto a través del mencionado proyecto.

Que, al respecto, con Informe N° 166-2023/GDE/MPC de fecha 08.09.2023, la Gerencia de Desarrollo Económico, indica que es importante articular alianzas estratégicas con empresas o instituciones que favorezcan la competitividad y eficiencia en el desempeño laboral, el cual influye determinantemente en las funciones que se asigne a cada personal de la Municipalidad, por lo que estos talleres y cursos son herramientas que todo colaborador debe contar para el fortalecimiento de capacidades y volcarlas en funciones a cada área.

Que, de la revisión del proyecto del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Casma y el Instituto Peruano de Negocios, conforme clausula cuarta, tiene por objeto realizar acciones conducentes a la cooperación mutua en materia del fortalecimiento en la educación y emprendimiento, que contribuyan al desarrollo de la provincia.

Que, en razón a ello, a través del Informe Legal N° 578-2023-OAJ/MPC-JJMO de fecha 26.10.2023, el Jefe de la Oficina de Asesoria Jurídica, es de opinión que resulta procedente aprobar la suscripción del convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Casma y el Instituto Peruano de Negocios, en consecuencia se autorice al Sr. Alcalde a la suscripción del referido convenio.

ACUERDO DE CONCEJO N° 100-2023-MPC

Que, asimismo, son atribuciones del concejo municipal según el Artículo 9°, inciso 26) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el *"aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales"*.

Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Atendiendo a lo expuesto en los párrafos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de la Provincia de Casma, con el voto UNANIME de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA Y EL INSTITUTO PERUANO DE NEGOCIOS"; que tiene por objeto realizar acciones conducentes a la cooperación mutua en materia del fortalecimiento en la educación y emprendimiento, que contribuyan al desarrollo de la provincia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma, para que en representación de la Municipalidad, lleve a cabo la suscripción del Convenio referido en el artículo primero, con el representante del Instituto Peruano de Negocios.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Desarrollo Económico; y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, y demás áreas para conocimiento y fines pertinentes, y a la Unidad de Informática la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional www.municasma.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
JULIO CESAR MELÉNDEZ LÁZARO
ALCALDE